



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: JOSÉ LEONARDO MALDONADO BENAVIDES
DEMANDADO: HEREDEROS DE FERLEY ANTONIO SÁNCHEZ AGUILAR
RADICACION: 2019-00135

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de octubre de 2.020. Al despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Como quiera que el abogado EDWIN ANDRÉS MOJICA ROJAS aceptó el cargo de Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor Ferley Antonio Sánchez Aguilar, el Juzgado lo autoriza para ejercerlo. Así mismo, se tiene por contestada la demanda por parte del Curador Ad-Litem antes mencionado.

A fin de continuar con el trámite procesal, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, así:

1. POR LA PARTE ACTORA:

1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Por ministerio de la ley, el Juez debe realizar el interrogatorio a las partes en la audiencia, razón por la cual no se decreta.

1.3. TESTIMONIALES:

Recepcionar en audiencia la declaración de los señores ROSA UMBARILA, FLOR UMBARILA y YULI ALEJANDRA GUZMÁN VILLALOBOS, quienes deberán comparecer en la fecha y hora que se señale para audiencia, so pena de las sanciones legales pertinentes.

1.4. PRUEBA CIENTIFICA:

Teniendo en cuenta que en auto del 16 de mayo del 2019 se ordenó la práctica del examen de ADN, por Secretaría elabórese el oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que se sirva informar el costo de la prueba de ADN, que debe practicarse al señor JOSÉ LEONARDO MALDONADO BENAVIDES, a su progenitora ANAIVE MALDONADO VENAVIDES y los restos mortales de FERLEY ANTONIO SÁNCHEZ AGUILAR, con el fin de establecer la



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: JOSÉ LEONARDO MALDONADO BENAVIDES
DEMANDADO: HEREDEROS DE FERLEY ANTONIO SÁNCHEZ AGUILAR
RADICACION: 2019-00135

paternidad, la cual debe ser sufragada por la parte actora. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

2. POR LA PARTE DEMANDADA LINA PAOLA SÁNCHEZ:

No solicita pruebas.

3. POR PARTE DE LA DEMANDADA LIGIA ALEXANDRA LIEVANO ROJAS:

No solicita pruebas

4. POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

No solicita pruebas

5. POR PARTE DE LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF:

Se accede a la solicitud realizada por la Defensora de Familia en el sentido de oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio, a fin de que informen si existen muestras de material genético del señor FERLEY ANTONIO SÁNCHEZ AGUILAR, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 17.352.902, quien falleció el 17 de mayo de 2018 y registrado por autorización del Inspector de Policía de Puerto Concordia – Meta el 23 de mayo de 2018, de ser afirmativo indicar a órdenes de que entidad reposa el material, para poder realizar la prueba de marcadores genéticos con dicha muestra. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

Teniendo en cuenta que se encuentra programada la prueba de ADN, una vez se haya practicado la misma, se fijará el día y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 41 del 03 de
noviembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria